AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON MISMO OBJETO

De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 01 del Decreto 2209 de 1998 que indica: "*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar*", en relación con la solicitud de autorización para la celebración de contratos de prestación de servicios de igual objeto.

En virtud de la anterior se procede a la autorización para la suscripción de **DIEZ (10)** contratos de prestación de servicios, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR PROVINCIAL DEL SECTOR DEL DEPORTE FORMATIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA.** Toda vez que, el Instituto cuenta con los recursos para adelantar los mencionados procesos, en cumplimiento de las metas misionales del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca

En efecto, se procede a autorizar la suscripción de los contratos de prestación de servicios con el mismo objeto anteriormente relacionado.

LUZ MARINA CHUQUEN GONZALEZ
Gerente General

Revisado y Aprobado: Giovanny Aguirre Gómez- Asesor Jurídico *Giovanny Aguirre Gómez*
Elaboro: Angie Natali Guio Copete – Apoyo Jurídico/Contratista

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa
Torre Beneficencia Piso 5
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1205 Ext. 1228
www.indeportescundinamarca.gov.co